ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se porro-ga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Centro Exportador de Fabricantes Aragoneses de Calzado, S. A.» (CEFACSA). 18531

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Centro Exportador de Fabricantes Aragoneses de Calzado, S. A.» (CEFACSA), en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo, que le fue autorizado por Orden ministerial de 6 de marzo de 1969 (*Boletín Oficial del Estado del 11) y ampliaciones y prórrogas pos-

teriores,
Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:
Prorrogar por dos años más, a partir del día 11 de marzo de 1979, el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a la firma «Centro Exportador de Fabricantes Aragoneses de Calzado S. A.» (CEFACSA), por Orden ministerial de 6 de marzo de 1969 (Boletín Oficial del Estado» del 11) y ampliaciones y prórrogas posteriores, para la importación de pieles, crupones suelas y planchas sintéticas y la exortación de zapatos de señora, caballero y niño.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se pro-18532 rroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado **a la** firma «Juan Figuerola Juan».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Juan Figuerola Juan», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 15 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 4 de mayo de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Juan Figuerola Juan», con domicilio en Inca (Mallorca), por Orden ministerial de 15 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo), para la importación de pieles y la exportación de cortes aparados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se pro-rroga el período de vigencia del régimen de trá-18533 fico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Juan José Miralles Pérez».

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma Juan José Miralles Pérezen solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Ordenes ministeriales de 13 de junio de 1973 (-Boletín Oficial del Estado- del 26) y 10 de noviembre de 1978 (-Boletín Oficial del Estado- del 20 de diciembre),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año más, a partir del día 26 de junio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Juan José Miralles Pérez», por Ordenes ministeriales de 13 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y 10 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre), para la importación del alcohol rectificado y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes neturales exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales, excepto brandies.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se prorro-ga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma 18534 Oilex, S. A...

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expedientes promovido por la firma Oilex, S. A., en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Ordenes ministeriales de 30 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo) y 13 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y sucesivas Ordenes posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año más, a partir del día 5 de mayo de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Oilex, S. A.», con domicilio en Madrid, por Ordenes ministeriales de 30 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo) y 13 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y sucesivas Ordenes posteriores, para la importación de aceite crudo de girasol y la exportación de aceite crudo de girasol y la exportación de aceite crudo de girasol y la exportación de aceite refinado de girasol.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de
Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 25 de junio de 1979 por la que se pro-rroga el período de vigencia del régimen de tráfi-18535 co de perfeccionamiento activo autorizado a la fir-ma «Sociedad Anónima Alcoholera de Chinchón».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Sociedad Anónima Alcoholera de Chinchón», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Ordenes ministeriales de 13 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y 10 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de distance de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de del 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de del 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de del 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de del 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de del 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de del 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de del 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de del 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de del 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de del 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de del 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de del 1978 («Bol ciembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propues-to por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por un año más, a partir del día 28 de junio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Sociedad Anónima Alcoholera de Chinchón», con domicilio en Chinchón (Madrid), por Ordenes ministeriales de 13 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y 10 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de diciembre), para la importación de alcoholes y rectificados y la exportación de bebidas derivadas de alcoholes naturales excepto brandies.

turales, excepto brandies.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de

Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 5 de julio de 1979 por la que se concede a «Atlas Copco Mecánica, S. A. E.», de Coslada (Madrid), la importación temporal de una sonda 18536 de perforación de terrenos para su reexportación a Argelia en compañía de otro material de fabricación nacional.

Ilmo Sr.: «Atlas Copco Mecánica, S. A. E.», de Coslada (Madrid), ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de una sonda de perforación de terrenos para su reexportación

a Argelia en compañía de otro material de fabricación nacional.
Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición cuarta del Arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza a «Atlas Copco Mecánica, S. A. E.», de Coslada (Madrid), a importar temporalmente una sonda de perforación de terrenos comprendida en la licencia de importación temporal número 9-270491 para su reexportación a Argelia en compañía de otro material de fabricación nacional.